

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00502 00**

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de menor cuantía, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el demandado deberá designar apoderado judicial que lo represente.

A efectos de lo anterior, se concede el término de ejecutoria de la presente providencia, so pena de no tener por contestada la demanda. Lo acá decidido, comuníquese al demandado por el medio más expedito.

De igual manera, teniendo en cuenta que la dirección de la cual el demandado remite las comunicaciones no coincide con la informada con la demanda, por secretaría, y a efectos de evitar futuras nulidades, establézcase la identidad del remitente de las comunicaciones, realizando su identificación a través de documentos de identidad idóneo.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 150 de fecha 22 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 035**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cc6b5d6accd8a70734a95581d35a7eff6a47055e31023b5a4fd80ce113aaf5**

Documento generado en 20/10/2021 09:06:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>